

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE MAQUINARIA EN GENERAL Y ALQUILER DE GRUAS Y CAMIONES DE GRAN TONELAJE CON CONDUCTOR

1. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

a) Objeto:

El objeto del presente contrato es el establecimiento de las condiciones del Acuerdo Marco, así como también definir las características que han de regir la contratación mediante contratos basados de los servicios de alquiler de maquinaria en general, grúas y camión-grúa de gran tonelaje con conductor para EMAYA.

Nótese que EMAYA tiene la necesidad de licitar una gran cantidad de servicios de alquiler de distintas máquinas, para poder satisfacer las necesidades que se ocasionan en los distintos centros e instalaciones de EMAYA y que debido a ese motivo se han agrupado según los grupos descritos en el objeto de la presente licitación.

b) Tipo de contrato: Mixto (servicio-suministro), de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP. No obstante ello, el régimen de preparación y adjudicación será el de SERVICIO, toda vez que esta constituye la prestación principal.

c) CPV:

43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción.

43310000-9 Maquinaria de ingeniería civil.

45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.

45510000-5 Alquiler de grúas con maquinista.

43200000-5: Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes.

d) Presupuesto base de licitación: No aplica

e) División en Lotes: Sí

Lote	Breve descripción	valor estimado del lote (€ sin IVA)	IVA	valor estimado del lote (€, con IVA)	Forma de adjudicación de los contratos basados (Marca con una X)	
					Presupuesto Límite de gasto	Baja sobre el PBL
1	Alquiler de maquinaria en general y maquinaria de obra pública sin conductor	55.122,82	11.575,79	66.698,61	X	
2	Alquiler de grúas y camiones-grúa de gran tonelaje con conductor	59.496,68	9.780,80	56,356,05	X	

El Lote 1 del presente Acuerdo Marco hace referencia a la integración del Lote 1 del expediente 930_SMP_0220, con el Lote 2 del expediente 1046_SMC_0220.

f) Valor Estimado del Acuerdo Marco:

114.619,50 € (Duración inicial) + 114.619,50 € (Prórroga) = 229.239,00 €

El valor estimado del Acuerdo Marco se ha calculado, de conformidad con lo dispuesto el art. 101 de la LCSP, de la forma siguiente: al importe de la duración inicial sin IVA, se ha añadido la eventual prórroga (1 año) prevista.

Así, el valor estimado del Acuerdo Marco está configurado como un límite de gasto y está calculado sobre una necesidad estimada para el Área de Ciclo del Agua y TD y el Área de Calidad Urbana, así como los consumos históricos.

g) Fuente de financiación: Propia

h) Duración:

La duración del Acuerdo Marco será de un (1) año y la fecha estimada de entrada en vigor para ambos lotes, se corresponderá al día siguiente a la finalización de los contratos en vigor, del expediente 930_SMP_0519, prevista para 16/11/2024, pudiéndose anticipar esta fecha si se hubiera agotado los importes del 930_SMP_0519 y estuviesen formalizados los del presente contrato.

i) Prórroga:

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, se prevé 1 prórroga más, de duración 1 año.

Esta prórroga, es obligatoria para el licitador admitido en el Acuerdo Marco siempre que EMAYA realice la notificación con 2 meses de antelación respecto de la fecha de finalización de la duración inicial del Acuerdo Marco.

j) Plazo de entrega:

- Lote 1: Alquiler de maquinaria en general y maquinaria de obra pública sin conductor

Quedará sujeto a la disponibilidad de la maquinaria en el momento de efectuar la solicitud.

Si la maquinaria está disponible, el plazo de entrega máxima no excederá las 24 horas laborables desde la solicitud de abastecimiento/servicio, tanto si se recoge en las instalaciones del adjudicatario por parte de EMAYA como si se solicita la puesta a disposición en un lugar concreto.

Si la maquinaria no está disponible, el plazo de entrega máxima no excederá los 5 días laborables desde la solicitud de abastecimiento/servicio, tanto si se recoge en las instalaciones del adjudicatario por parte de EMAYA como si se solicita la puesta a disposición en un lugar en concreto.

En tipologías de máquinas que tengan una gama de capacidad dentro del mismo tipo de máquina, la empresa adjudicataria en caso de no poder proveer la máquina solicitada en términos de capacidad, si tiene disponible la inmediatamente superior, deberá proveerla al mismo precio que la solicitada.

- Lote 2: Alquiler de grúas y camiones-grúa de gran tonelaje con conductor

Los plazos de puesta a disposición de grúas y camiones-grúa tendrá que ser, desde la solicitud de abastecimiento/servicio:

- En menos de 4 horas naturales para los camiones-grúa.
- En menos de 18 horas naturales para las grúas.

k) Lugar de entrega o realización:

	Almacén (ubicaciones)	Dirección	C.P.	
Calidad Urbana	Calidad Urbana, Talleres	Son Pacs, Camí dels Reis núm 400	07010	PALMA
	Son Reus	Camí Son Reus	07120	
	Punto Verde Son Castellón	Gremi de Sucrers i Candalers	07009	

	Punto Verde Sant Jordi	Devora la Depuradora	07199	
Ciclo del Agua	Explotación/Mantenimiento	Son Tugores, Camí dels Reis núm 391	07010	
	Redes	Son Pacs, Camí dels Reis núm 400	07010	
	Depuración EDAR2	C/ Camí Fondo S/N	07007	
	Depuración EDAR1	C/ Camí Son Oliver S/N	07199	
	Laboratorio	Son Anglada, Carretera Puigpunyent km 5,3	07011	

Excepcionalmente y, ante una eventual urgencia, EMAYA podría solicitar que la prestación del servicio de alquiler, se realice en una ubicación distinta a las señaladas en la anterior tabla, como norma general en el término municipal de Palma de Mallorca, pero pudiéndose solicitar en otras instalaciones de EMAYA situadas fuera de Palma (embalses en Escorca o ETAP de Lloseta, entre otras).

l) Método de facturación:

La facturación de este Acuerdo Marco será en función de cada contrato basado de alquiler que se requiera, siendo la norma general la facturación del mismo a la devolución de la máquina o vuelta a base del camión grúa según proceda en cada lote. Si un alquiler se extiende más de 30 días, se aceptarán facturaciones parciales de forma mensual por los días que efectivamente EMAYA haya utilizado las máquinas.

A efectos de facturación, hay que tener en cuenta para el Lote 1 que sólo se facturará el alquiler a EMAYA los días laborables en Palma, no imputándose sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos o locales, salvo que los trabajos a realizar con dicha maquinaria se vayan a realizar en días no laborables, lo cual será notificado por EMAYA al adjudicatario y se facturará al mismo precio unitario que los días laborables.

Para el Lote 1, en las facturas se desglosará el precio del alquiler de la máquina y el precio del seguro de dicha máquina.

m) Plazo de garantía:

Tres meses desde la resolución del Acuerdo Marco a efectos de la extinción de la responsabilidad del licitador admitido primer clasificado (para todos los lotes), requiriendo un 5% en concepto de garantía sobre el valor estimado de la duración inicial del acuerdo marco.

n) Clasificación:

El objeto del Acuerdo Marco no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo al código CPV del contrato según el vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002

o) Criterio mínimo de solvencia económica:

Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a las siguientes cantidades:

LOTE	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
1	82.684,23 €
2	89.245,02 €

Este criterio de solvencia económica y financiera se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Justificación de la solvencia económica: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del operador homologado para hacer frente a las obligaciones del objeto del Acuerdo Marco.

p) Criterio mínimo de solvencia técnica:

- **Lote 1: Alquiler de maquinaria en general y maquinaria de obra pública sin conductor**

a) **Acreditar que la empresa tiene más de 3 años de experiencia en la prestación de servicios demandados.** El licitador aportará, junto con la declaración responsable acreditativa, una relación de los servicios principales efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el de cada lote, el importe anual acumulado de los cuales el año de más ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la primera anualidad del Acuerdo Marco.

LOTE	MÍNIMO DE EUROS DE IMPORTE ANUAL ACUMULADO
1	38.585,97 €

Este criterio de solvencia técnica se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

b) **Acreditar la disponibilidad (propiedad, alquiler, renting, etc.) en sus instalaciones, para el alquiler, de la maquinaria que se estipula en el Anexo al PPT de Cantidades e importes licitados - Lote 1.**

Esta condición opera como plus de solvencia (adscripción de medios materiales), que se acreditará en SOBRE C. De esta forma, los licitadores aportarán la correspondiente declaración responsable, así como también un listado/catálogo de esta maquinaria. En este listado no se hará ninguna referencia al precio.

c) **Acreditar la disponibilidad de personal con capacitación comercial acreditada de conocimiento del servicio.**

Esta condición opera como plus de solvencia (adscripción de medios personales), que se acreditará en SOBRE C. De esta forma, los licitadores aportarán la correspondiente declaración responsable.

Justificación de la solvencia técnica: Se han elegido unos requisitos de solvencia técnica acordes con el objeto, como son la experiencia de la empresa en contratos similares, la disponibilidad de los medios que se requieren y la adecuada calidad en el servicio que se realice.

- **Lote 2: Alquiler de grúas y camiones-grúa de gran tonelaje, con conductor**

a) **Acreditar que la empresa tiene más de 3 años de experiencia en la prestación de servicios demandados.** El licitador aportará, junto con la declaración responsable, una relación de los servicios principales efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote, el importe anual acumulado de los cuales el año de más ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la primera anualidad del acuerdo marco.

LOTE	MÍNIMO DE EUROS DE IMPORTE ANUAL ACUMULADO
2	41.647,67 €

Este criterio de solvencia técnica se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

b) **Acreditar la disponibilidad (propiedad, alquiler, renting, etc.) en sus instalaciones, para el alquiler, de la maquinaria que se estipula en el Anexo al PPT de Cantidades e importes licitados - Lote 2.**

Esta condición opera como plus de solvencia (adscripción de medios materiales), que se acreditará en SOBRE C. De esta forma, los licitadores aportarán la correspondiente declaración responsable, así como también un listado/catálogo de esta maquinaria. En este listado no se hará ninguna referencia al precio.

c) **Indicación del personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no a la empresa, de que se dispone para la ejecución del contrato basado:**

c.1) Es necesario que el licitador tenga como mínimo una persona con formación en obra civil para atender cualquier cuestión o eventualidad que pueda surgir en el servicio. El contacto tendrá que estar localizable 24 horas los 365 días del año.

c.2) Maquinaria, instalaciones, personal, y medidas utilizadas para garantizar la calidad del servicio y los plazos comprometidos:

c.2.1) Acreditar documentalmente la disponibilidad de, como mínimo, un camión Grúa M-120 de elevación de personas (con una homologación única del conjunto camión-grúa-cesta), con conductor u operador de equipo que contará con una experiencia mínima de dos años y titulación legal mínima que lo habilite para su uso.

c.2.2) Disponibilidad de personal técnico formado por:

- Conductores o maquinistas con una experiencia mínima de tres años y titulación legal que los habilite para su uso.

- Personal con capacitación comercial acreditada de conocimiento del servicio.

Esta condición opera como plus de solvencia (adscripción de medios personales y materiales), que se acreditará en SOBRE C. De esta forma, los licitadores aportarán la correspondiente declaración responsable.

Justificación de la solvencia técnica: se han elegido unos requisitos de solvencia técnica acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares, la disponibilidad de los medios que se requieren y la adecuada calidad en la prestación que se realice.

q) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: No

2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes: Sí. Los licitadores deberán dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales exigidos como solvencia técnica y/o profesional en la letra c) del apartado anterior.

Por lo expuesto, deberá presentar en SOBRE C la correspondiente declaración responsable de compromiso de adscripción de los citados medios materiales y personales.

r) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.

s) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- Toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento.
- El adjudicatario del contrato basado se compromete a mantener un 20% del personal relacionado con la ejecución del contrato con contrato fijo o indefinido.

t) Modificaciones previstas:

No.

u) Penalidades:

Para ambos lotes

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:

En el caso de entrega defectuosa de la maquinaria (que la maquinaria no esté en condiciones o que se libre una maquinaria distinta de la solicitada) se podrá solicitar la sustitución de la maquinaria. En caso de que la maquinaria sustituta sea también defectuosa, se aplicarán las penalizaciones fijadas en el apartado u-2. Demoras en la puesta en servicio de la maquinaria solicitada respecto de los límites establecidos al apartado j) de la memoria. A los efectos del cálculo de la demora, se tomarán como dato inicial la de la primera solicitud y como dato final la de la puesta a disposición de la maquinaria realmente solicitada y/o correcta (sin defectos).

En caso de no llevar a cabo la prórroga (en caso de requerimiento por parte de EMAYA), el adjudicatario será penalizado con un importe que resulta de aplicar un 4% sobre el importe de la prórroga, sin perjuicio del resto de acciones legales que se puedan emprender.

2. Penalidades específicas por demora en la ejecución:

(Para ambos lotes)

El adjudicatario será penalizado con un 5% sobre el importe del encargo o contrato basado por cada demora de un día laborable respecto del máximos fijados en el apartado j de esta memoria, hasta un máximo del 25% del valor del encargo.

La reincidencia en el incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: 1% del precio de adjudicación.

v) Pólizas exigidas para la admisión en el Acuerdo Marco:

Se exigirá para ambos lotes que los licitadores dispongan de una póliza de responsabilidad civil subsidiaria con un capital mínimo de 300.000 € por siniestro.

Aquellos vehículos/maquinaria que normativamente queden obligados, tendrán que aportar pólizas en vigor de los seguros obligatorios.

w) Exigencia de subrogación de personal: No.**x) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación No aplica.****y) Ofertas anormalmente bajas:**Lote 1

Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$P \leq (C * 0,05 + 70) \%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- A. Mejora en el plazo de reserva de la maquinaria sobre trabajos programados
- B. Mejora sobre la ampliación de horarios de atención y Servicio.
- C. Trato preferente por situaciones de urgencia y persona de contacto para atender peticiones y consultas

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50) \%$ y se aplicará sobre el PBL.

Lote 2

$P \leq (C * 0,05 + 70) \%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- A. Mejoras

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50) \%$ y se aplicará sobre el PBL.

z) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato basado implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No
- La cesión de datos al adjudicatario: No.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. No

En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el

artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente: No aplica.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO PARA SATISFACERLAS

Los diferentes Departamentos de EMAYA, necesitan equipos auxiliares y maquinaria para la realización excepcional de diferentes trabajos, bien para ser necesidades no habituales o bien por carencias de material propio por reparación de nuestros equipos o puntas de trabajo.

Así mismo, hay que contar con la asistencia de maquinaria pesada de elevación con conductor, para poder realizar por nuestras brigadas determinados trabajos de reparación de bombas de agua residual y potable, en condiciones de máxima urgencia para el restablecimiento de un servicio público esencial.

EMAYA tiene que tener cubiertas estas necesidades permanentemente, en cualquier franja horaria durante todo el año, con la garantía de poder contar con la presencia de varias unidades de estos equipos, si las circunstancias lo exigen

Este suministro viene a dar continuidad a los expedientes 930_SMP_0519 y el lote nº 2 del 1046_SMC_0220, que actualmente están vigentes.

En concreto, se considera adecuado tramitar este objeto mediante Acuerdo Marco, como instrumento de racionalización técnica de la contratación que permita admitir a varios proveedores, dado que el contexto actual de inestabilidad y volatilidad en el precio hace inviable tasar de antemano la disponibilidad y todos los precios y/o plazos en que podrán prestarse los servicios o entregarse los suministros objeto de este expediente. El Acuerdo marco se convierte así en un instrumento flexible que permite simplificar la tramitación de los contratos basados o solicitudes de abastecimiento y sortear la previsible escasez de algún equipamiento por la correlativa escasez de materias primas o por las complicaciones logísticas de las cadenas productivas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado se ha establecido según:

Cantidades que se han determinado en base a:

- Previsiones de necesidades de cada partida.
- Consumos reales de cada lote de ejercicios anteriores.
- Cantidades solicitadas en licitaciones y/o concursos menores precedentes

Precios unitarios de licitación en base a:

- Precios licitados y ofrecidos en licitaciones y concursos menores precedentes
- Tendencias del mercado, precios de mercado.

El mencionado volumen se tiene que entender únicamente como estimativo y no implica obligación de la entidad contratante de encargar su contratación hasta llegar al mismo, sino que se ajustará a las necesidades que realmente se necesitan.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 DE LA LCSP:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	81%	92.841,79 €
Costes indirectos	13%	14.900,54 €
Beneficio industrial	6%	6.877,17 €

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO

La selección de las empresas que podrán formar parte del Acuerdo Marco se realizará de conformidad con las normas del procedimiento abierto y según los criterios de adjudicación que se recogen en el cuadro incluido a continuación.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

Lote 1: Alquiler de maquinaria en general y maquinaria de obra pública sin conductor

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica (Sobre C)	90	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ <p>Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</p>
Mejora en el plazo de reserva de la maquinaria sobre trabajos programados (Sobre C)	3	<p>Nótese que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece un plazo de <u>10 días naturales</u> para la reserva de maquinaria sobre trabajos programados.</p> <p>De esta forma, otorgará la máxima puntuación (3 puntos) al licitador que oferte el mejor plazo de reserva de la maquinaria, puntuándose el resto de forma proporcional.</p> <p>Para la correcta valoración de este criterio, el licitador deberá completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.</p>

Mejora sobre la ampliación de horarios de atención y servicio (Sobre C)	3	<p>Nótese que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el horario de atención y suministro será de 08:00-13:00 y de 15:00-18:00.</p> <p>De esta forma se otorgará la máxima puntuación (3 puntos) al licitador que oferte la mejor ampliación de horarios de atención y servicio, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional</p> <p>Para la correcta valoración de este criterio, el licitador deberá completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.</p>
Trato preferente por situaciones de urgencia y persona de contacto para atender peticiones y consultas (Sobre C)	4	<p>Se otorgará la máxima puntuación (4 puntos) al licitador que oferte un trato preferente por situaciones de urgencia y persona de contacto para atender peticiones, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.</p> <p>Para la correcta valoración de este criterio, el licitador deberá completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.</p>

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja
- Fórmula de las mejoras: Se ha seleccionado la presente fórmula, porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la mejora de mayor calado, en concreto, al licitador que:
 - i. Oferte mejor plazo de reserva de la maquinaria.
 - ii. Oferte la mejor ampliación de horarios de atención y servicio.
 - iii. Oferte un trato preferente por situaciones de urgencia y persona de contacto para atender peticiones.

Lote 2: Alquiler de grúas y camiones-grúa de gran tonelaje, con conductor

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica (Sobre C)	90	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ <p>Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p><i>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</i></p>
Mejoras (Sobre C)	10	<p>Camión Grua M-40 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3 h ≤ oferta < 4h = 0,25 puntos Si oferta < 3h = 0,50 puntos</p> <p>Camión Grua M-50 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3h ≤ oferta < 4h = 0,25 puntos Si oferta < 3h = 0,50 puntos</p> <p>Camión Grua M-70 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3h ≤ oferta < 4h = 0,50 puntos Si oferta < 3 h = 1 punto</p> <p>Camión Grua M-90 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3h ≤ oferta < 4h = 0,50 puntos Si oferta < 3 h = 1 punto</p> <p>Camión Grua M-120 con cesta elevación de personas Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3 h ≤ oferta < 4h = 0,50 puntos Si oferta < 3h = 1punto</p> <p>Camión Grua M-160 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3 h ≤ oferta < 4h = 0,25 puntos Si oferta < 3h = 0,50 puntos</p> <p>Camión Grua M-180 Si oferta= 4h = 0 puntos Si 3 h ≤ oferta < 4h = 0,25 puntos Si oferta < 3h = 0,50 puntos</p>

		<p>Grua TT-40/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 5h = 0 puntos Si $4h \leq \text{oferta} < 5h = 0,50$ puntos Si oferta $<4 = 1$ punto</p> <p>Grua TT-50/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 6h = 0 puntos Si $5h \leq \text{oferta} < 6h = 0,25$ puntos Si oferta $<5 = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-60/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 6h = 0 puntos Si $5h \leq \text{oferta} < 6h = 0,25$ puntos Si oferta $<5 = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-80/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 7h = 0 puntos Si $6h \leq \text{oferta} < 7h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-90 /Auto-Grua Propulsada Si oferta= 7h = 0 puntos Si $6h \leq \text{oferta} < 7h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-100/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 7h = 0 puntos Si $6h \leq \text{oferta} < 7h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-120/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 7h = 0 puntos Si $6h \leq \text{oferta} < 7h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-160/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 8h = 0 puntos Si $7h \leq \text{oferta} < 8h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p> <p>Grua TT-200/Auto-Grua Propulsada Si oferta= 8h = 0 puntos Si $7h \leq \text{oferta} < 8h = 0,25$ puntos Si oferta $<6h = 0,50$ puntos</p>
--	--	---

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja
- Fórmula de la mejora: seleccionado la manera de puntuar, en función a los tramos de oferta que presentan.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

No se establecen.

5. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO

A partir de la valoración de los criterios expuestos se clasificarán las empresas que formarán parte del acuerdo marco. La admisión de los licitadores en el acuerdo marco no supone ningún compromiso de gasto. Los contratos basados se adjudicarán según lo determinado en el apartado 5º siguiente

Cabe la posibilidad de que la clasificación de las empresas admitidas al acuerdo marco, se pueda repetir, mientras dure la vigencia del acuerdo (con una periodicidad mínima de 1 año). Para ello, las empresas admitidas estarán obligadas a presentar nueva oferta, en un plazo de tiempo de 20 días naturales, según Anexo III PCAP actualizado, que podrá incorporar o eliminar nuevas referencias y/o servicios de alquiler, en base a las necesidades estimadas. Así, las empresas admitidas tendrán que entregar la documentación adicional que requiera EMAYA, con el objetivo de aplicar de nuevo los criterios evaluables mediante fórmula automática descrita en el punto 4 de esta memoria.

No se establecerá ningún compromiso de prestación del servicio de las cantidades determinadas, por estar subordinado a las necesidades reales de EMAYA durante la vigencia del acuerdo. Las cantidades y los importes ofertados para cada lote tienen carácter estimativo y no son vinculantes, sólo se utilizarán a efectos de calcular la puntuación de los licitadores. Una vez adjudicados los contratos, se consumirá según necesidades de EMAYA.

Debido a la cantidad de referencias, y como consecuencia de no poder determinar con exactitud todos los servicios de alquiler futuros a adquirir, se indica en el Anexo B PPT y en el Anexo III PCAP/EXCEL los servicios requeridos, donde se ofrecerá un precio unitario por cada uno de ellos.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS**Condiciones generales**

Los licitadores se clasificarán en orden decreciente en función de los puntos obtenidos una vez aplicados los criterios de adjudicación de este Acuerdo Marco (que serán vinculantes durante toda la vigencia del mismo)

Seleccionados los proveedores admitidos en el Acuerdo Marco, se adjudicará cada pedido en cada lote al proveedor seleccionado que haya presentado mejor oferta, el primer clasificado según el apartado 4º) de la presente memoria justificativa

Si el proveedor anterior no pudiera cumplir con el pedido en el plazo, modo, o en las condiciones solicitadas por EMAYA, se podrá recurrir al siguiente proveedor y así sucesivamente. No obstante lo anterior, en caso de indisponibilidad de determinada maquinaria por el licitador con mejor clasificación, EMAYA permitirá que antes de acudir al segundo clasificado, se pueda prestar el servicio

con maquinaria de mayor tonelaje y/o capacidad siempre que esta resulta admisible para las tareas concretas y resultándole de aplicación el precio ofertado por la maquinaria de menor tonelaje.

Condiciones específicas:

Cuando concurren motivos de interés público, nuevas necesidades o tecnologías para alguna de las categorías del presente Acuerdo Marco, EMAYA podrá solicitar oferta a todos los proveedores admitidos en cada lote. Así, el listado de maquinaria no tiene carácter exhaustivo y EMAYA podrá requerir puntualmente el alquiler de maquinaria no incluida en éste solicitando oferta a todos los proveedores admitidos, en función del lote que se trate, para la adjudicación del contrato basado.

Los suministros/servicios derivados de este Acuerdo Marco se adjudicarán a los licitadores admitidos en el acuerdo marco a través de contratos basados, mediante el siguiente orden:

1. LISTADO ANEXO III EXCEL

Los contratos basados de los servicios de alquiler listados en el Anexo III PCAP serán adjudicados al licitador clasificado en primer lugar en el acuerdo marco por el precio ofertado, sin necesidad de realizar una nueva licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

2. SOLICITUD DE OFERTA

Para todo el suministro de los servicios que no estén incluidos en el Anexo III PCAP del párrafo anterior, se solicita que las empresas participantes incluyan en el SOBRE C un catálogo de los distintos servicios que pueden ofertar (dentro del objeto del contrato del lote al que se presentan), subsidiariamente para servicios que no estén contemplados en los listados anteriores, se podrá pedir oferta a todos los proveedores admitidos en función del lote y se seguirá el siguiente procedimiento de adjudicación:

1. En el caso de que el contrato basado que se pretenda adjudicar comprenda servicios no listados y tenga un importe (PBL sin IVA) inferior a 15.000 euros, estos servicios serán adjudicados a la empresa clasificada en primer lugar, siempre que tenga disponibilidad para prestar los mismos en los términos generales de este AM. Si no dispone de ese servicio en concreto, se podrá adjudicar al siguiente clasificado y así sucesivamente, hasta disponer de una empresa que pueda prestar el mismo. El precio del servicio será el ofertado en el listado de los servicios adicionales que haya entregado en su oferta.
2. En caso de que el importe del contrato basado tenga un importe igual o superior a 15.000 euros, se realizará una invitación a presentar oferta mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en el Portal de Contratación de EMAYA y se otorgará un plazo de 48 horas para la presentación de oferta por parte de los adjudicatarios del acuerdo marco.

Si el plazo máximo de presentación de proposiciones finaliza en un día no hábil para EMAYA (sábado, domingo o festivo en Palma, se dispondrá hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente posterior).

Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación, estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado sólo si incluyeron la máquina en el catálogo de servicios que pueden ofertar en el Sobre C.

Si un proveedor no presenta oferta válida en la licitación de un contrato basado, podrá ser eliminado del Acuerdo Marco, de acuerdo al apartado t) de penalidades de la MJ.

Si el servicio se adjudica a la empresa clasificada en primer lugar, el precio ofertado quedará incluido en el AM y se considerará a partir de ese momento un producto como los del Anexo III del PCAP y las siguientes compras se regirán según lo recogido en el punto 6.1 de esta MJ durante la vigencia de la clasificación. Si el servicio se adjudica a una empresa diferente a la primera clasificada, no se incluirá en el AM y si se vuelve a tener la necesidad, se repetirá el proceso arriba expuesto.

La valoración de la oferta se realizará aplicando la siguiente fórmula:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica (Sobre C)	100	$Po = PM * (IR - O) / (IR - Oe)$ <p>Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. IR: Importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p><i>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</i></p>

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja.

3. SOLICITUD DE OFERTA A CONTRATO BASADO ANTE NUEVAS NECESIDADES NO PREVISTAS.

En última instancia, para los suministros y/o servicios no previstos en el Anexo B PPT y Anexo III PCAP, ni tampoco incluidos en la cartera de servicios o catálogo de los licitadores admitidos en el Acuerdo Marco. Y siempre y cuando concurren motivos de interés público o nuevas necesidades o tecnologías para alguna de las categorías del presente Acuerdo marco, EMAYA podrá solicitar oferta a todos los proveedores homologados para cubrir dicha necesidad, en la que se tomarán como base los mismos criterios previstos en el apartado anterior:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE

Oferta Económica (Sobre C)	100	$Po = PM * (IR - O) / (IR - Oe)$ Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. IR: Importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica. <i>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</i>
--------------------------------------	-----	---

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Àngel Femenias Blanch

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Informe de necesidades.

Palma, 11 julio de 2024

Àngel Femenias Blanch	Víctor Fernández Ferragut	Jaume Femenias Blanch
Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones	Jefe Departamento Depuración	Director del Ciclo del Agua